



Clase de proceso	PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante	Yurany Alejandra Padilla Sánchez en representación de Santiago Velásquez Padilla
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de José Adolfo Velásquez Huertas (QEPD)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00486 00
Asunto	Requerir
Fecha de la providencia	Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*Si bien es cierto al abogado Leonard Javier Piñeros Manrique se le aceptó la renuncia al poder otorgado por la demandante, se **ORDENA** requerirlo al correo electrónico leonard-1512@hotmail.com para que indique un número de contacto y/o correo electrónico de la demandante **Yurany Alejandra Padilla Sánchez**.

Una vez obtenido el mismo requiérase a ésta, advirtiéndole que es necesario que designe nuevo apoderado porque en esta clase de asuntos es necesaria la figura de postulación y para que adelante las gestiones necesarias que permitan lograr la notificación personal de **Jeferson Stiven Velásquez Alfonso**, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito.

*Como quiera que en auto admisorio se ordenó el emplazamiento a los herederos indeterminados de José Adolfo Velásquez Huertas (q.e.p.d.), conforme lo preceptuado en el Art. 108 CGP; se **ORDENA**: Emplazarlos atendiendo la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por Secretaría, se procederá de conformidad.

*Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 53 del 11/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria